



N° 76

LA PLATA, martes 14 de noviembre de 2017

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* [RESOL-2017-55-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), AUTORIZANDO REALIZACIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN “CENTRO DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS”.
- \* [RESOL-2017-56-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), AUTORIZANDO JORNADAS DE CAPACITACIÓN “ACTUACIÓN POLICIAL. MARCO LEGAL. LEY 23.737”.
- \* [RESOL-2017-57-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CREACIÓN DEL “EQUIPO CIENTÍFICO DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICO-POLICIAL”.
- \* [RESOL-2017-58-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), AUTORIZANDO REALIZACIÓN JORNADA DE CAPACITACIÓN DENOMINADA “FLAGRANCIA”.
- \* [RESOL-2017-59-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO EL “PRIMER CONGRESO NACIONAL DE POLICÍAS EN SEGURIDAD RURAL - NUEVOS MÉTODOS UTILIZADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN RURAL”.
- \* RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° [365](#) Y N° [367](#), ABSOLVIENDO A LA EMPRESA PREVEER S.R.L.
- \* RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° [366](#), ABSOLVIENDO A LA EMPRESA LA COMPUERTA S.A. SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° [368](#), ABSOLVIENDO A LA EMPRESA EL VISOR S.R.L.
- \* RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° [369](#), ABSOLVIENDO A LA EMPRESA TOP AIR SECURITY S.R.L.
- \* RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° [370](#), ABSOLVIENDO A LA EMPRESA S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A.
- \* RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° [371](#), ABSOLVIENDO A LA EMPRESA - VIGILA 2 S.A.
- \* RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° [372](#), ABSOLVIENDO A LA EMPRESA SEGURIDAD HORUS S.R.L.
- \* DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° [029](#), RECONOCIENDO CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° [030](#), AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE A LA EMPRESA DE SEGURIDAD “SUREMSEG S.A.”.
- \* [SUPLEMENTO DE CAPTURAS.](#)
- \* [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- \* [SUPLEMENTO DE SECUESTROS.](#)
- \* [SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS.](#)
- \* [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)

**PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL**



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-55-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 3 de Noviembre de 2017

**Referencia:** Capacitación “Centro de Desarrollo de Competencias”

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-848.250/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación en conjunto con el Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P.) y la Dirección Provincial de Gestión Estratégica del Capital Humano de la provincia de Buenos Aires, propician la realización del programa de capacitación denominado “Centro de Desarrollo de Competencias”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo del potencial estratégico de las personas a través de la capacitación y formación resulta clave para lograr transformaciones culturales y permitir a los organismos alcanzar sus objetivos de gestión;

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de formación y capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación de los cuadros policiales y civiles;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo tiene como fin transmitir los conocimientos, habilidades y actitudes que potencien el crecimiento de una persona en su puesto de trabajo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la realización del programa de capacitación denominado “Centro de Desarrollo de Competencias”, destinado a funcionarios ejecutivos, jefes y/o coordinadores de equipo o responsables de programas que pertenezcan al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la asesoría pedagógica quede a cargo de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad de afectación de servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a través de la Dirección Provincial de formación, Capacitación y Evaluación, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.11.03 12:21:58 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-56-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 3 de Noviembre de 2017

**Referencia:** “Actuación Policial. Marco Legal. Ley 23.737”

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-835.100/17, por el cual la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (S.E.D.R.O.N.A.R.) propicia la realización de las jornadas de capacitación denominada “Actuación Policial. Marco Legal. Ley 23.737”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982 reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN**

**DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar las jornadas de capacitación denominada “Actuación Policial. Marco Legal. Ley 23.737”, a cargo del Licenciado Julio Orue, especialista Nacional en Lucha contra el Narcotráfico de la Dirección Nacional de capacitación de la S.E.D.R.O.N.A.R.; destinada a los alumnos de primer año de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas, de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo Único (IF-2017-03917692-GDEBA-SSPPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, por intermedio de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, deben informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.11.03 12:23:06 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2017-03917692-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 27 de Octubre de 2017

**Referencia:** “Actuación Policial. Marco Legal. Ley N° 23.737”

**Anexo Único**

**Cronograma de capacitación**

“Actuación Policial. Marco Legal. Ley N° 23.737”

<b>Fecha</b>	<b>Lugar</b>	<b>Horario</b>	<b>Cantidad de cursantes</b>
27 de octubre de 2017	Sede Mar del Plata	9 a 18 hs.	178 cadetes
22 de noviembre de 2017	Sede Bahía Blanca	9 a 18 hs.	178 cadetes
1 de diciembre de 2017	Sede Ezeiza	9 a 13 hs	249 cadetes
5 de diciembre de 2017	Sede La Plata	9 a 13	204 cadetes
6 de diciembre de 2017	“Juan Vucetich”	9 a 13 hs.	444 cadetes
	Sede “Cnel. Julio S. Dantas”	14a 18 hs.	519 cadetes

Digitally signed by GOB BUENOS AIRES  
DN: cn=GOB BUENOS AIRES, o=GOB, email=SECRETARIA DE JUSTICIA DE GOBIERNO DE BUENOS AIRES,  
c=ARGENTINA, ou=SECRETARIA DE JUSTICIA DE GOBIERNO DE BUENOS AIRES  
Date: 2017.10.27 13:23:38 -0300  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-57-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 10 de Noviembre de 2017

**Referencia:** Creación del “Equipo Científico de Investigación Histórico-Policial”

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-852.559/17, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial propicia la conformación de un “Equipo Científico de Investigación Histórico-Policial”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, dependiente de esta Subsecretaría propicia la conformación de un “Equipo Científico de Investigación Histórico-Policial” con la necesidad de instaurar un espacio crítico de revisión objetiva de la evolución histórica de la policía de la provincia de Buenos Aires, desde su labor hasta la actualidad, a fin de reconstruir la historia e identidad institucional, que permita revalorizar y atesorar los elementos constitutivos para la construcción de una identidad histórica de trascendencia generacional;

Que esa iniciativa representa una puesta en valor a la historia institucional, a través de la evidencia documental, material, física y testimonial, que afirma la necesidad del reconocimiento expreso de los orígenes fundacionales de la Policía de la provincia de Buenos Aires, y su innegable función social como institución defensora de la vida, la propiedad, los bienes e integridad física de los habitantes de la provincia, que se remonta desde la existencia misma de nuestra Nación;

Que el Equipo Científico de Investigación que se pretende conformar, tendrá una actuación totalmente altruista, desinteresada y “Ad Honorem”, cuya función como cuerpo colegiado, consistirá en emitir una serie de conclusiones al finalizar su trabajo de investigación, que permitan contrastar con elementos de la valoración objetiva, de la versión actual del origen histórico de nuestra fuerza, a través de recursos propios, y con asiento físico en el edificio donde se encuentra emplazada la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, sito en calle 55 N° 930 de esta ciudad de La Plata;

Que para la conformación de dicho equipo deviene menester receptor a los representantes del Centro de Estudios “Juan Vucetich”, Museo Policial, Dirección de Organización y Doctrina, Asesoría Letrada de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, y a su vez miembros asesores con amplia experiencia en la elaboración y/o publicación de estudios históricos de la Policía de la provincia de Buenos Aires;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la creación del “Equipo Científico de Investigación Histórico-Policial”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-04348684-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a realizar la convocatoria e instrumentación correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Secretaría General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación; a la

Dirección de Asesoría Letrada; al Museo Policial; a la Dirección de Organización y Doctrina; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.11.10 12:08:50 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Anexo**

**Número:** IF-2017-04348684-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Jueves 9 de Noviembre de 2017

**Referencia:** Equipo Científico de Investigación Histórico-Policial

**Anexo Único**

**Proyecto denominado**

**“Equipo Científico de Investigación Histórico-Policial”**

<b>Integrantes del Equipo Científico de Investigación Histórico- Policial</b>
Presidente del Centro de Estudios “Juan Vucetich”, Dr. MILANTA Atilio José
Director del Museo Policial, LOPEZ HERMOSI Alejandro Luis
Director de organización y Doctrina, Dr. ALCIDES CALDERON Martín
Director de Asesoría Letrada
Comisario General Prof. SILVA, Roberto Máximo
Comisario General MAGGI Héctor Abel
Dr. BARRENECHE Osvaldo

Digitally signed by VICENTE VENTURA BARREIRO  
DN: cn=VICENTE VENTURA BARREIRO, o=MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL, ou=SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL, email=vvb@go.ub.gov.ar, c=AR  
Date: 2017.11.09 17:10:20 -0300  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución**

Número: RESOL-2017-58-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 10 de Noviembre de 2017

**Referencia:** Jornada de capacitación “Flagrancia”

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-858.267/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a través de la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, propicia la realización de la jornada de capacitación denominada “Flagrancia”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la realización de la jornada de capacitación denominada “Flagrancia”, destinada a los efectivos policiales pertenecientes a la U.P.P.L. de Mar del Plata, la cual se llevará a cabo en el asiento de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede Mar del Plata y tiene una duración de 9 horas cátedra.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Local, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Seguridad Local, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Superintendencia de Seguridad Local; y dar intervención a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Publicaren el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.11.10 12:09:16 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-59-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Noviembre de 2017

**Referencia:** Primer Congreso Nacional de Policías en Seguridad Rural - Nuevos métodos utilizados en materia de prevención e investigación rural

---

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-848.249/17, por el cual la Superintendencia de Seguridad Rural, dependiente de la Superintendencia General de Policía, propicia la aprobación y realización del “Primer Congreso Nacional de Policías en Seguridad Rural - Nuevos métodos utilizados en materia de prevención e investigación rural”, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el “Primer Congreso Nacional de Policías en Seguridad Rural - Nuevos métodos utilizados en materia de prevención e investigación rural”, obrante en el Anexo Único (IF- 2017-04380523-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinada a oficiales superiores que se dediquen a la prevención y detención del delito en el campo y personal seleccionado por los mismos; a las Policías Provinciales de la República Argentina; personas caracterizadas en la materia; autoridades políticas y policiales.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Rural a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del Primer Congreso Nacional de Policías en Seguridad Rural, la administración y distribución de los recursos que esta propuesta exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Seguridad Rural.

**ARTÍCULO 5°.** Determinar que el personal convocado asistirá con perjuicio del servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.** Designar a la Superintendencia de Seguridad Rural, para que instrumente la afectación y desafectación del Congreso, concretando las comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que la Superintendencia de Seguridad Rural, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Seguridad Rural. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.11.13 14:50:07 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

**Anexo**

**Número:** IF-2017-04380523-GDEBA-SSPGYEMSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA  
Viernes 10 de Noviembre de 2017

**Referencia:** Primer Congreso Nacional de Policías en Seguridad Rural - Nuevos métodos utilizados en materia de prevención e investigación Rural

---

**Anexo Único**

**Proyecto de Capacitación**

“Primer Congreso Nacional de Policías en Seguridad Rural - Nuevos métodos utilizados en materia de prevención e investigación rural-”

**1. Materia.**

Reconocimiento de técnicas y tecnologías aplicadas para la prevención, tratamiento y abordaje del delito rural.

**2. Tipo de Actividad.**

Congreso.

**3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.**

La Superintendencia de Seguridad Rural, a través de sus distintas áreas, tendrá como responsabilidad la organización y confección del proyecto de capacitación y la administración del mismo, como así también la planificación y organización de las actividades. Las disertaciones estarán a cargo del personal policial que tiene especificidad y formación profesional en Seguridad Rural.

**4. Destinatarios de la propuesta.**

La presente propuesta está destinada a los oficiales superiores que se dediquen a la prevención y detención del delito en el campo y personal seleccionado por los mismos. Una vez finalizado el Congreso, dichos efectivos deberán brindar los conocimientos aportados hacia sus subalternos con las modificaciones y adaptaciones lógicas que cada zona crea conveniente y necesaria.

A su vez, está dirigida a las diferentes Policías de las provincias de la República Argentina, personas caracterizadas en la materia, autoridades políticas y policiales.

Se cursará invitación por intermedio del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires a cada una de las fuerzas policiales, a los fines de que concurran o bien envíen una comitiva representativa de hasta 4 efectivos en móvil identificable.

## **5. Fundamentación de la propuesta.**

El desarrollo del presente proyecto se enuncia en la temática de la Seguridad Rural como propuesta de encuentro y análisis de abordajes y tratamiento de problemáticas que se inician en el espacio rural bonaerense, tanto en materia operativa como de investigación.

Por tal motivo, la Superintendencia de Seguridad Rural bajo los lineamientos políticos - curriculares que imparte el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires proyecta esta actividad, permitiendo generar producción del conocimiento en la especialidad a nivel nacional, ya que el delito en sus diversas manifestaciones constituye un campo de tensiones que debe ser tratado de manera permanente y en un marco interdisciplinario.

En este contexto, hacemos referencia a dos jornadas regionales de intercambio con policías en la especialidad rural que aparecen como antecedentes enriquecedores en la materia, el primero, organizado por la Policía de Seguridad Rural de Entre Ríos “Los Chajá” y por la pionera Guardia Rural de Santa Fe “Los Pumas”, y más atrás en el tiempo el intercambio consumado con policías y el sector Judicial en la provincia de Chubut.

En este caso, la provincia de Buenos Aires que propone esta iniciativa, forma parte de la región más densamente poblada del país, caracterizada por circuitos productivos agropecuarios que toman preponderancia por el volumen y diversidad de producción. Por ese motivo, el espacio rural será el espacio de análisis, siendo la especialidad rural la que cobra importancia al trabajar sobre todos los hechos ocurridos en ese ámbito, en el interior de la provincia, mediante los protocolos de actuación utilizados en la actualidad para el tratamiento de las problemáticas rurales.

En ese marco se genera el presente congreso, que propone abordar trabajos realizados, investigaciones generadas, desarrollo de técnicas y tecnologías que vinculen el trabajo formalizado por la Superintendencia de Seguridad Rural ante la multiplicidad de delitos que se han suscitado en esta región del país y que fueron disminuyendo notablemente.

Esta propuesta, nos permite realizar una transferencia de los saberes pudiendo reconocer las actividades delictuales del ámbito rural que nos atraviesan, reflexionar acerca de propuestas de trabajo que permitan mejorar el desempeño funcional, fomentar el intercambio de experiencias entre los participantes y orientar el análisis de casos para posibles trabajos mancomunados.

Es posible que de este proyecto puedan surgir nuevas propuestas que orienten a formar equipos de profesionales con competencias avaladas por su conocimiento y capacidad para actuar en consecuencia, no solo en el territorio de la provincia de Buenos Aires sino en acción conjunta con las otras policías del resto del País.

## **6. Objetivos.**

### Generales.

Analizar el abordaje y tratamiento de problemáticas que se inician en el espacio rural bonaerense, tanto en materia operativa como de investigación.

Generar un tratamiento de las problemáticas rurales en un marco interdisciplinario.

Razonar los trabajos realizados, investigaciones generadas, desarrollo de técnicas y tecnologías que vinculen el trabajo formalizado por la Superintendencia de Seguridad Rural y otras Policías.

### Específicos.

Transmitir en los destinos los conocimientos desarrollados a sus subalternos, generando informes, charlas, temas a desarrollar en ateneos en los propios espacios de trabajo.

## **7. Carga Horaria.**

El Congreso se desarrollará en dos días, Martes 21 y Miércoles 22 de Noviembre de 2017, con una carga horaria que comprenderá desde las 08.00 hs. de cada día hasta las 20.00 hs. del mismo día, con los intervalos lógicos de almuerzo y break tanto en el horario matutino como en el vespertino.

La cantidad de horas por jornada es de 12 horas reloj equivalentes a 18 horas cátedra, siendo un total de 24 horas reloj equivalente a 36 horas cátedras, bajo la modalidad presencial.

N.	Temarios	Modalidad	Hs. Cátedra	Hs. Reloj
1	Comienzos y evolución de las patrullas rurales en la Pcia. de Bs. As.	Teórico	1 1/2	1
2	Desarrollo de la prevención en el ámbito rural	Teórico	1 1/2	1
3	EL delito rural y sus calificaciones legales	Teórico	1 1/2	1
4	La sanidad animal en el tránsito	Teórico	1 1/2	1
5	“El galgo”, usos , costumbres y legislación	Teórico	1 1/2	1
6	Fundamentación del estado de sospecha y la acción policial	Teórico	1 1/2	1
7	Sistema de localización geo-referenciada	Teórico	1 1/2	1
8	Interacción de la fuerza con la comunidad educativa rural	Teórico	1 1/2	1
9	Utilización de drones vant (vehículo aéreo no tripulado)	Teórico	1 1/2	1
10	Bovinotecnia dental y ADN animal	Teórico	1 1/2	1
11	Trabajo con canes aplicado al ámbito rural	Teórico	1 1/2	1
12	Control y gestión en seguridad rural	Práctico	1 1/2	1
<b>Carga horaria total del Curso:</b>			<b>18</b>	<b>12</b>

Cronograma

Día 1.

Martes 21/11/2017	
Hora	Materia
10:00	Comienzos y evolución de las patrullas rurales en la Pcia. de Bs. As.
11:00	
11:00	Desarrollo de la prevención en el ámbito rural
12:00	
15:00	El delito rural y sus calificaciones legales
16:00	
16:00	La sanidad animal en el tránsito
17:00	
18:00	“El galgo”, usos , costumbres y legislación
19:00	
19:00	Fundamentación del estado de sospecha y la acción policial
20:00	

Día 2.

Miércoles 22/11/2017	
Hora	Materia
09:00	Sistema de localización geo-referenciada
10:00	
11:00	Interacción de la fuerza con la comunidad educativa rural
12:00	
15:00	Utilización de drones (vant - vehículo aéreo no tripulado)
16:00	
16:00	Bovinotecnia dental y ADN animal
17:00	
18:00	Trabajo con canes aplicado al ámbito rural
19:00	
19:00	Control y gestión en seguridad rural
20:00	

**8. Modalidad.**

Al tratarse de un Congreso la modalidad será presencial, con el desarrollo de las ponencias en cada especialidad, luego una instancia de preguntas, la presencia de un moderador que intervenga ordenando las preguntas que surjan con los tiempos establecidos, luego de cada exposición. Si la temática lo amerita, pueden surgir mesas de debate y análisis interdisciplinario.

**9. Duración.**

La duración del mismo será de dos días (21 y 22 de noviembre de 2017).

**10. Lugar.**

El Congreso tendrá lugar preferentemente en el Salón del Club de Pesca Mar del Plata, sito en Avenida Patricio Peralta Ramos Nro. 1800, C.P. 7600.

**11. Contenidos Mínimos.**

Materia: Comienzos y Evolución de las Patrullas Rurales en la provincia de Buenos Aires.

Reseña histórica. Primera patrulla rural. Misión. Problemática del momento y Comienzo del funcionamiento Operativo. El plan Vi.Sa.R.- Primeros resultados obtenidos. Creación de patrullas rurales en la Provincia. Creación de la Superintendencia de Seguridad Rural. Implementación sistema C.P.R.- Ventajas. Dotación de personal y medios logísticos. Capacitación Interna. Comparación evolutiva y conclusiones sobre la actualidad de la Policía de Seguridad Rural de la Provincia de Bs. As.

Materia: Desarrollo de la Prevención en el Ámbito Rural.

Superintendencia de Seguridad Rural. Estructura actual. Funciones. Objetivos. Ámbito Operacional. Desarrollo de Acciones Solidarias. Acercamiento a la comunidad del campo. Controles preventivos. Trabajo coordinado con otras Policías y el poder Judicial. Resultados obtenidos.

Materia: el Delito Rural y sus Aspectos Legales.

Delitos contra la propiedad en el ámbito rural. Tipificación legal en el Código Penal de la Nación Argentina. Bien jurídico protegido. Características del Delito. Hurtos, Robos y sus agravantes. La Figura del Abigeato. Agravantes, atenuantes y figuras conexas. Cuestión tecnológica. Demostración de procedimientos realizados.- El cuarterismo como modalidad. Leyes Policía Sanitaria Animal. Enfermedades infecto-contagiosas. Identificación del ganado mediante caravana botón-botón. Legislación actualizada.

Materia: “el galgo”. Usos costumbres y legislación.

Reseña Histórica. Origen de la raza de perros galgos y su utilización. Primeras carreras de perros organizadas. Promulgación ley 12.449 - prohibición carreras de perros-. Procedimientos efectuados al respecto por la Superintendencia de Seguridad Rural. El auge de las asociaciones de protección animal. La prohibición de carreras de perros a nivel nacional mediante la aprobación Ley Nacional 27330.

Materia: Fundamentación del Estado de Sospecha y la Acción Policial

Proceso de identificación del problema. Situación de riesgo. Proceso de socialización primaria. Teoría de la comunicación. Mensaje y metamensaje. Lógica formal y proceso de inferencia. Exposición objetiva de los fundamentos del estado de sospecha. Forma de su registro y documentación en la faz judicial.

Materia: Sistema de Localización Geo-Referenciada.

Breve reseña. Plataformas informáticas disponibles para su utilización. Ventajas del sistema. Google Earth y sus Funciones. Usos específicos para la Policía Rural. Mapa satelital y la superposición de imágenes mediante el Mapa Catastral Rural. Utilidad de la tecnología aplicada en beneficio de la Policía de Seguridad Rural. Conclusión.

Materia: Interacción de la Fuerza con la Comunidad Educativa Rural

Objetivos de relevancia. La intervención de la Policía de Seguridad Rural en la Evacuación de Establecimientos educacionales en zona rural ante siniestros naturales, inundaciones, incendios, etc.- Plan de prevención del Riesgo. Planificación de acciones preventivas.- Coordinación con otros organismos (Bomberos, Defensa civil, Centros de atención médica). La identificación geo-referencial de cada escuela rural de la Provincia de Buenos Aires. Individualización de alternativa de caminos para la pronta evacuación ante una contingencia. Simulacros y protocolos de actuación.- El acercamiento de la Policía Rural a los habitantes del campo y la comunidad educativa.- Generación de lazos de confianza con el menor estudiante.

Materia: Utilización de Drones (Vant - Vehículo Aéreo No Tripulado)

Reseña histórica. La Incorporación del V.A.N.T. como nueva tecnología aplicada al servicio de la función de la Policía de Seguridad Rural. Beneficios. Su utilidad en diferentes situaciones. Realización de rastillajes aéreos y relevamientos en zonas de

poca o difícil accesibilidad. Casos de búsqueda de personas extraviadas. Malvivientes en fuga. Animales extraviados. Elementos sustraídos. Observación a distancias de lugares a allanar, etc. Otras funciones policiales.

Materia: Bovinotecnia Dental y A.D.N. Animal.

La determinación de ADN aplicada a la investigación del abigeato. Extracción de muestras. Tipos. Procedimiento (1° etapa). Ejemplos. Tipos de muestras. 2° etapa del procedimiento. Extracciones de evidencias en allanamientos, registro de vehículos y requisas Identificación genética. Instituto de Genética veterinaria (IGEVET). Preservación de muestras y requisitos para su envío al laboratorio para cotejo. Tipos de análisis y utilidades. Esclarecimientos de delitos en la práctica. - Concepto de Bovinotecnia dental. Breve reseña histórica. Aplicaciones. Utilidades. Tipos de prótesis. Toma de impresiones e instalación. Su complemento en la investigación de hechos de sustracción de ganado en pie. Reconocimiento de los animales sustraídos. Conclusión.

Materia: Trabajo con Canes Aplicado al Ámbito Rural.

Origen del perro. La utilización del mismo para la función policial.- Selección de raza en cuanto a función. Su manejo y uso actual para la búsqueda de personas vivas y rescate.- Entrenamiento del can.- Nuevos proyectos impulsados por personal de la Superintendencia de Seguridad Rural de la Provincia de Buenos Aires. Formación de canes para otras funciones policiales: Búsqueda de narcóticos en zona rural, búsqueda de animales equinos sustraídos mediante la modalidad cuatrismo (en pie-campo traviesa). Seguimiento, búsqueda y hallazgo de carne producto de ilícitos bajo la modalidad faenas a campo. El adiestramiento natural del can por transferencia de olores con el fin de identificar todo tipo de rastros que tengan vinculación con el hecho delictivo (olor por sudoración animal y humana, sangre, pelo, etc.).

Materia: Control y Gestión en Seguridad Rural.

Técnicas y tácticas utilizadas para un efectivo control de las tareas de prevención desarrolladas y la reducción del delito rural en la Provincia de Buenos Aires.- La implementación de bases de datos y mapas informatizados para la correcta acumulación de información y su utilización en beneficio de la fuerza. Ventajas para la optimización de recursos humanos y logísticos. AVL como herramienta de control de móviles Policiales. Registro minucioso de la operatividad y de la estadística delictual. La diagramación de mapas digitales y el seguimiento de delitos. Demarcación de caminos y rutas de acceso y egreso a localidades y partidos para la implementación de adecuadas técnicas y estrategias de prevención. Capacitación interna del personal propio de la especialidad. La consecuente disminución del delito rural. Explicación de dicho fenómeno en estadísticas.

**12. Evaluación.**

La evaluación será llevada a cabo a modo de conclusión una vez finalizadas las 12 disertaciones que conformarán el presente Congreso.

Se propician dos Certificaciones para el desarrollo de este Congreso:

Día martes 21/11/2017: Personal asistente al Congreso Nacional de Seguridad Rural referente a “Técnicas y tácticas implementadas en la provincia de Buenos Aires para la reducción del Delito en el Campo”.

Día miércoles 22/11/2017: Personal asistente al Congreso Nacional de Seguridad Rural referente a “Nuevas técnicas aplicables a la prevención e investigación del Delito Rural”.

En ambos casos (día 21 o 22) el personal deberá haber asistido a la totalidad de las ponencias de esa jornada para recibir el certificado.

**13. Bibliografía y Material didáctico seleccionado.**

Normativas existentes a nivel nacional referidas a la sanidad y control animal, de productos y subproductos de origen animal y vegetal.

Legislación de la provincia de Buenos Aires en materia de Seguridad Rural.

Código Penal de la Nación Argentina.

Material, proyectos y trabajos propios del personal policial de esta especialidad policial de la provincia de Buenos Aires referente a su área específica orientados a la Seguridad Rural.

Se deja constancias que finalizado el Congreso se entregarán copias del material utilizado en las disertaciones que lo compusieron.

**14. Perfil del cuerpo docente**

Los disertantes encargados de brindar la presente capacitación, pertenecerá en su totalidad a la Policía de Seguridad Rural dependiente de la Superintendencia General de Policía de la provincia de Buenos Aires, conforme a la función y/o área en que se desempeña con los conocimientos profesionales del caso y temática seleccionada.

## **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**

### Coordinador del Congreso

N°	Jerarquía	Legajo	Apellido y nombre
1	Comisario General	16.199	QUARLERI, JOSÉ LUIS

### Personal Policial Disertante por cada Temario

N°	Tema	Disertante
1	Comienzos y evolución de las patrullas rurales en la Pcia. de Bs. As.	Subcomisario LEG. 25.703 SIBEN Juan José
2	Desarrollo de la prevención en el ámbito rural.	Ofl. Insp. Leg. 170.570 Crocci Silvina Ofl. Insp. Leg. 166.990 Díaz Gisela Dolores
3	El delito rural y sus calificaciones legales	Subcrio. Leg. 23797 Méndez Carlos Damián Subcrio. Leg. 25600 Gómez Obdulio Adrián
4	La sanidad animal en el tránsito	Ofl. Ppal. Leg. 25.022 Amadio, Marcelo A.
5	“el galgo”, usos, costumbres y legislación	Subcrio. Leg. 25.577 Cattureti Mario Sebastián
6	Fundamentación del estado de sospecha y la acción policial	Comisario Leg. 20.376 Sollberger Marco Alberto
7	Sistema de localización geo-referenciada	Subcrio. Leg. 26.870 Blanco, Juan Guillermo
8	Interacción de la fuerza con la comunidad educativa rural	Ofl. Insp. Leg. 166.127 Gallardo Julieta Marisol
9	Utilización de drones (vant - vehículo aéreo no tripulado)	Subcrio. Leg. 26.023 Tenorio Rubén Darío Subcrio. Leg. 23.341 Suarez Christian N.
10	Bovinotecnia dental y ADN animal	Ofl. Insp. Leg. 167.820 Pastorino Rubén Edgardo
11	Trabajo con canes aplicado al ámbito rural	Comisario Leg. 22.962 Díaz, Carlos Ariel Subcrio. Leg. 23.579 Guiñazú Patricio R. Sgta. Leg. 183.313 García Jessica Soledad
12	Control y gestión en seguridad rural	Subcomisario Leg. 25.421 Tonello, Maximiliano Ezequiel

### **15. Logística/Medios**

El personal policial encargado de llevar adelante la implementación del Congreso como los disertantes, serán personal perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Rural. Los mismos serán relevado de sus funciones habituales durante los días necesarios (antes y después) en que dure el mismo.

El contingente invitado y personas que integran la organización se movilizará en medios propios (móviles oficiales) en representación de cada una de las Policías Provinciales, utilizándose el Salón del Club de Pesca Mar del Plata, sito en Avenida Patricio Peralta Ramos Nro. 1800 - (CP 7600).

Asimismo, se deja constancia que todo el personal ya sea de organización como invitado será alojado en el camping que posee el Círculo de Oficiales de la Policía de la provincia de Buenos Aires, sito en calle Los Granados N° 5600 esquina Bernardo Houssay, Parque Peña, de la misma ciudad de Mar Del Plata, donde ahí mismo se llevará a cabo tanto el almuerzo como la cena de todos los involucrados, ambos días.

El personal policial vestirá uniforme de la especialidad, y se solicitará que el personal invitado lo haga de la misma manera.

Las tareas de docencia y racionamiento estarán a cargo de la Policía de la provincia Buenos Aires, Superintendencia de Seguridad Rural, quien realizará las gestiones ante las autoridades que correspondan.

TAREA	LUGAR	DIRECCION
AULA	Salón del Club de Pesca Mar del Plata	Avenida Patricio Peralta Ramos Nro. 1800 (CIUDAD DE MAR DEL PLATA) - (CP 7600).-

El equipamiento será propio de la Superintendencia de Seguridad Rural, y se realizarán las gestiones respectivas para la obtención de otros elementos necesarios. Cañón proyector, computadoras portátiles, elementos de escritura, etc.

**16. Financiamiento de la propuesta.**

A cargo de la Superintendencia de Seguridad Rural, dependiente de la Superintendencia General de Policía del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario  
Date: 2017.11.10 12:10:50 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires  
Vicente Ventura Barreiro  
Subsecretario  
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación  
Ministerio de Seguridad

---

**LA PLATA, 31 de octubre de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-386.674/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.250, en la que resulta imputada PREVEER S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02, endilgada a la empresa PREVEER S.R.L.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la empresa PREVEER S.R.L., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Sitio de Montevideo N° 1083 piso 5 departamento C, de la localidad y partido de Lanús (Este) provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 365.**

**ALBERTO GRECO**  
**Director Provincial**  
**Dirección de Agencias de Seguridad**  
**Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 31 de octubre de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-397.106/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.261, en la que resulta imputada LA COMPUERTA S.A. SEGURIDAD PRIVADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a de la Ley N° 12.297, endilgada a la empresa LA COMPUERTA S.A. SEGURIDAD PRIVADA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la empresa LA COMPUERTA S.A. SEGURIDAD PRIVADA, con domicilio constituido en la calle Dr. Ortiz nro. 932 de General Belgrano, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 46 inciso a de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 366.**

**ALBERTO GRECO  
Director Provincial  
Dirección de Agencias de Seguridad  
Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 31 de octubre de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-362.850/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.180, en la que resulta imputada PREVEER S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructora no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02, endilgada a la empresa PREVEER S.R.L.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la empresa PREVEER S.R.L., CUIT N° 33-65240391-9, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Montevideo N° 1083 Piso 5 Departamento C, entre Sarmiento y 29 de Septiembre, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 367.**

**ALBERTO GRECO  
Director Provincial  
Dirección de Agencias de Seguridad  
Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 31 de octubre de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-382.696/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.233, en la que resulta imputada EL VISOR S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02, endilgada a la empresa EL VISOR S.R.L.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la empresa EL VISOR S.R.L., CUIT N° 33-70786539-9 con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Coronel D' ELIA N° 2086 de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 368.**

**ALBERTO GRECO**  
**Director Provincial**  
**Dirección de Agencias de Seguridad**  
**Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 31 de octubre de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-366.927/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.200, en la que resulta imputada TOP AIR SECURITY S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del decreto 1897/02, endilgada a la empresa TOP AIR SECURITY S.R.L.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a TOP AIR SECURITY S.R.L., CUIT N° 30-69532126-7, con sede social autorizada y domicilio constituido en Avenida Santa Fe N° 1144 Piso 8 Departamento C de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 369.**

**ALBERTO GRECO**  
**Director Provincial**  
**Dirección de Agencias de Seguridad**  
**Ministerio de Seguridad**

**LA PLATA, 31 de octubre de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-376.202/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.277, en la que resulta imputada S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02, endilgada a la empresa S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la empresa S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A., con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle 13 N° 716 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 370.**

**ALBERTO GRECO  
Director Provincial  
Dirección de Agencias de Seguridad  
Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 31 de octubre de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-371.006/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.214, en la que resulta imputada VIGILA 2 S.A., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02, endilgada a la empresa VIGILA 2 S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA  
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la empresa VIGILA 2 S.A, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle 100 ex Entre Ríos 275 N° 2624, de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 371.**

**ALBERTO GRECO**  
**Director Provincial**  
**Dirección de Agencias de Seguridad**  
**Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 31 de octubre de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-376.202/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.220, en la que resulta imputada SEGURIDAD HORUS S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02, endilgada a la empresa SEGURIDAD HORUS S.R.L.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16**  
**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA**  
**DIRECCION PROVINCIAL PARA LA**  
**GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Absolver a la empresa SEGURIDAD HORUS S.R.L., CUIT N° 30-71071493-1 con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Sucre N° 2425, planta baja, oficina 2, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 27 y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 372.**

**ALBERTO GRECO**  
**Director Provincial**  
**Dirección de Agencias de Seguridad**  
**Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 2 de noviembre de 2017.**

**VISTO** el expediente N° 21100-744.424/04 con III cuerpos y sus agregados N° 21100-744.233/04, N° 21100-812.945/07, N° 21100-17607/10, N° 21100-950509/10 y N° 21100-342.244/16 en el que la empresa Prestadora de Servicios de Seguridad Privada denominada "SEGCON S.A." solicita el cambio de denominación, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 637 luce nota por medio de la cual la empresa denominada "SEGCON S.A." comunica que ha cambiado la denominación por "VIGILANCIA Y MONITOREO MEDINILLA S.A.";

Que a fs. 638/656 se agrega constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 658 la Asesoría Jurídica de este Organismo ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA  
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer la nueva denominación “VIGILANCIA Y MONITOREO MEDINILLA S.A.” de la empresa Prestadora de Servicios de Seguridad Privada anteriormente llamada “SEGCON S.A.”.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 029.**

**ALBERTO GRECO  
Director Provincial  
Dirección de Agencias de Seguridad  
Ministerio de Seguridad**

---

**LA PLATA, 3 de noviembre de 2017.**

**VISTO** el presente expediente N° 21100-837.781/13 y sus agregados N° 21100-837782/13 y N° 21100-875.765/13 con II cuerpos en la que la empresa “SUREMSEG S.A.” solicita el cambio de sede social, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 146 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Paraguay N° 278 de la localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda;

Que en tal sentido, a fojas 147/165 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 166 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la empresa de seguridad “SUREMSEG S.A.”, a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Paraguay N° 278 de la localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 030.**

**ALBERTO GRECO  
Director Provincial  
Dirección de Agencias de  
Seguridad  
Ministerio de Seguridad**

---

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- MALATESTA FACUNDO NAZARENO: argentino, soltero, DNI 39.257.403, nacido el 01/01/1995, hijo de Gianera Silvia, último domicilio calle Cochabamba y Alem, 1,83 mts. de estatura, con Prontuario N° 143.607 I.G. (Deptal. Uruguay). Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio ésta Policía. Interviene Juzgado de Garantías de C. del Uruguay. Causa/legajo N° 3739/17, caratulada "MALATESTA FACUNDO NAZARENO S/ DESOBEDIENCIA". Expediente N° 21.100-856.504/17.



2.- N.N.: como de 50 a 55 años de edad, 1,75 A 1,80 mts. de altura, peso 110 kgs., cutis moreno, cabello castaño oscuro entrecano y ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. en Función Judicial Azul. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo de la Dra. Gennuso Karina del Departamento Judicial Azul. Causa N° 2767-17. Caratulada "PORTILLO, JUAN DOLORES – HOMICIDIO - AZUL". Expediente N° 21.100-854.132/17.



3.- URQUIZA JOSE o N.N.: como de 24 años de edad aprox., 1,70 mts. de altura, peso 65 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro y ojos marrones oscuros, Oriundo de la localidad de Villa Soldati. Ordenarla. Agente Fiscal Dra. Pippo Norma, titular de la U.F.I N° 2 Descentralizada de Cañuelas. I.P.P. N° PP-06-03-001109-14/00, caratulada "VMA. ANGENELO MARCELO GABRIEL S/ROBO AGRAVADO". Expediente N° 21.100-862.254/17.



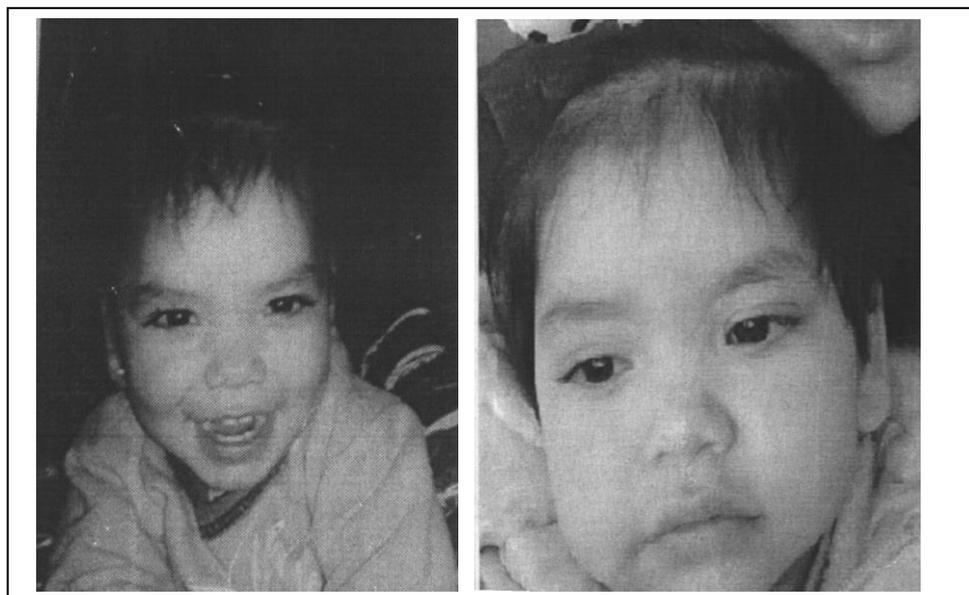
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



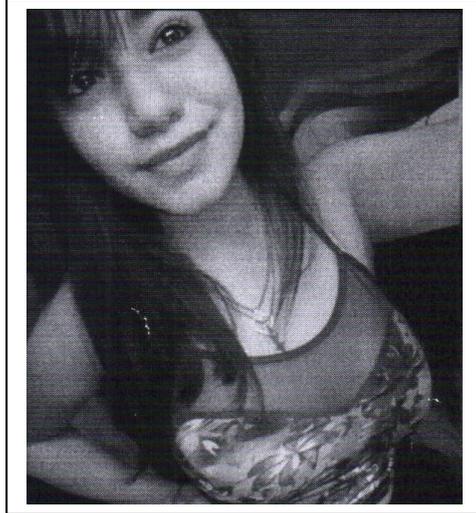
POLICIA

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- SAUCEDO ANAIR LOANA: argentina, de 17 años de edad, D.N.I. 43.387.861, instruida, vendedora ambulante. Misma resulta ser de contextura física mediana/delgada, 1,50 mts. de altura, peso 48 kgs., tez trigueña/blanca con pecas, cabello castaño claro con puntas rubias, lacio largo, hasta los hombros, ojos marrones claros, calza 35, no posee tatuajes ni adornos faciales. Como seña particular posee mancha en el tórax y en la muñeca derecha una mordida, vestía al momento de ausentarse calza gris, remera manga corta blanca y ojotas violetas, llevando consigo indumentaria y documentación. Quien se ausentó de su domicilio, sito en calle Amoretti e Ituzaingó de San Vicente, juntamente con su hija SAUCEDO CAARGO o SAUCEDO AMARGO o SAUCEDO CAMARGO NATASHA ESTER: de un año de edad, D.N.I. 55.437.865, siendo de estatura pequeña, con bajo peso, tez morena/blanca, cabello corto oscuro y ojos marrones oscuros, como seña particular posee manchas de nacimiento en su abdomen, vistiendo al momento buzo gris, zapatillas blancas tipo botitas y calza multicolor con flores. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Intervienen U.F.I. Descentralizada de San Vicente, Juzgado de Garantías N° 8 de Cañuelas y Defensor Oficial de Presidente Perón en Turno, todos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SAUCEDO MARINA LORENA. Expedientes N° 21.100-834.940/17 y Expediente N° 21.100-855.798/17.



2.- PAJON LUANA NICOLE: argentina, de 15 años de edad, D.N.I. 43.011.477, instruida, soltera, estudiante. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura, tez trigueña, cabello negro largo y ojos marrones. Quien se ausentó de su domicilio sito en calle Ramírez 564, Parque San Martín, para dirigirse al Colegio N° 30, ubicado en Balbastro y Pagola, vistiendo jeans claro y zapatillas negras, no posee señas particulares, no llevando consigo SUBE ni D.N.I. Solicitarla Comisaría Merlo 3ra. Interviene U.F.I. y J. N° 2 del Departamento Judicial Morón. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. PANUZZIO VERONICA GABRIELA. Expediente N° 21.100-856.888/17.



3.- SOTELO CAMILA NAIARA: argentina, de 16 años de edad, D.N.I. 46.739.203, nacida el día 26 de julio del 2001, en Avellaneda, instruida, soltera, estudiante. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,68 mts de altura, peso 72 kgs., tez oscura, cabello castaño largo lacio y ojos marrones, de nariz pronunciada. Quien el día 6 de noviembre del corriente año, siendo las 13:00 horas aproximadamente, se ausentó de su domicilio sito en calle Zapiola N° 1084 de Bernal, vistiendo al momento jeans azul y zapatillas azules, llevando consigo mochila azul con franjas en bordes amarillos marca nike, remera lila y guardapolvo blanco con campera roja de cuero. Solicitarla Comisaría Quilmes 2da. Interviene U.F.I. y J. N° 2 del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GOMEZ NORMA FABIANA. Expediente N° 21.100-857.985/17.





## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

---

1.- AMAYA EXEQUIEL TEOBALDO: caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de equino, overo rosado, castrado, crines cortas tusadas, sin penacho, cola al garrón, frente y sus cuatro patas calzadas blancas, sin marca. Solicitarla Comisaría Pergamino 3ra. Interviene U.F.I. N° 5, a cargo del Dr. Villalba Guillermo Departamental. Expediente N° 21.100-847.904/17.



2.- MARKIEWICZ LAURA NOEMI: I.P.P. N° 06-00-037054-15/00, Caratulada "S/ABIGEATO". Secuestro de tres vacas, raza Aberdeen Angus, de 400 kgs de peso aprox., de entre 3 a 8 años de vida, herrado, con dibujo de marca y número inmutable 330732. Solicitarla Comando de Prevención Rural Ruta 6 Sur - San Vicente. Interviene Unidad de Instrucción y Juicio N° 9 Departamental. Expediente N° 21.100-862.253/17.

# 330732

3.- I.P.P. N° PP-13-02-003198-17/00. Secuestro de una yegua, de 5 años de edad, pelaje zaino colorado, con remolino en ambas tablas del cogote y otro en su frente, parte central y en vaso lado delantero derecho, una desviación hacia afuera, inscripto en el Stud Book Argentino bajo el N° 68789. Ordenarla Agente Fiscal Dr. Pablo Leguizamón, interinamente a cargo de la U.F.I. y J. N° 19 del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-862.814/17.

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SEGURIDAD



**POLICIA**

## **SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS**

---

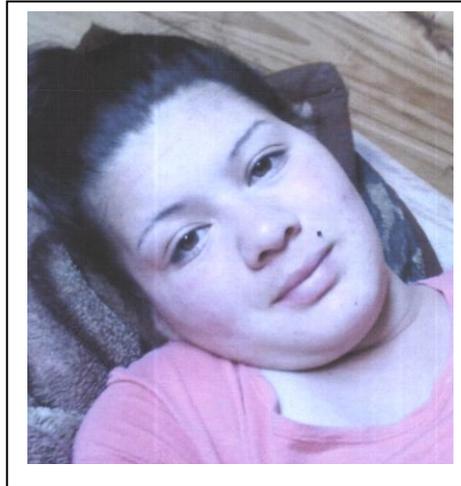
1.- TOLOTTO ANTONIO ORESTE: caratulada "HURTO Y/O EXTRAVIO GANADO MAYOR". Secuestro de 18 novillos, raza careta, pelaje colorado o negro. Ordenarla Jefatura Departamental de Seguridad Bahía Blanca. Interviene U.F.I. Y J. N° 3. Se deja sin efecto el secuestro de 3 novillos, los cuales circulan en el Boletín Informativo N° 21/99, inciso 3, de fecha viernes 12 de marzo del corriente, bajo Expediente N° 21.100-057.732/99. Secuencia Interna N° 291589. Expediente N° 21.100-856.478/17.

---



## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- CUENCA SUSANA ESTER: argentina, de 18 años de edad, soltera, instruida, nacida el 17/09/1999, domiciliada en calle Bahía Blanca 6260 de la localidad de Virrey del Pino. Misma resulta de contextura física robusta, como de 1,60 mts. de altura, tez clara, cabello largo rojizo y ojos marrones. Como seña particular posee en antebrazo izquierdo tatuaje de un ángel. Vistiendo al momento de su desaparición remera azul, una calza marrón y zapatillas violetas. No es adicta, no consume alcohol ni posee celular. Solicitarla Comisaría La Matanza 3ra. Distrital Sur - Villa Dorrego. Interviene U.F.I y J. N° 11 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ROBLEDO LEANDRO GABRIEL. Expediente N° 21.100-856.422/17.



2.- KAISER JENNIFER: argentina, de 33 años de edad, soltera, instruida, D.N.I. 31.150.402. Misma resulta ser de 1,65 mts. de altura, tez trigueña, cabello largo lacio castaño claro y ojos verdes. Como seña particular posee tatuaje en pierna derecha del escudo del Club Atlético Los Andes, tres cicatrices por impactos de proyectil de arma de fuego y en pierna izquierda una rosa. Posee adicción a los estupefacientes. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 7ma. - Glew. Interviene U.F.I N° 19 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. PELLEGRINO MARIA SUSANA. Expediente N° 21.100-856.415/17.



3.- RUIS JOSE ROSDOLFO: argentino, de 78 años de edad, domiciliado en Achega 5866 de la localidad de González Catán. Mismo resulta de contextura física delgada, 1,80 mts. de altura, tez clara, cabello corto canoso y ojos marrones. Vistiendo al momento de su desaparición pantalón azul, saquito blanco y zapatillas negras. No posee tatuajes, ni cicatrices visibles, no consume drogas ni alcohol. Solicitarla Comisaría La Matanza Distrital Sur 3ra. - Villa Dorrego. Interviene U.F.I y J. N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. BARRIOS SANDRA ELIZABET. Expediente N° 21.100-860.308/17.



4.- MILLER CRISTINA ELVIRA: argentina, de 75 años de edad, instruida, jubilada. Mismo resulta de contextura física delgada, 1,50 mts. de altura aproximadamente, cutis blanco, cabellos canoso corto y ojos marrones. No posee tatuajes ni aros. No siendo la primera vez que desaparece y regresa a su domicilio. Solicitarla Destacamento Cazador - Escobar. Interviene U.F.I Descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate - Campana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CALABRO RITA VERONICA PAULA. Expediente N° 21.100-860.802/17.



5.- AZOR JUAN MANUEL: D.N.I. 22.123.320, sin más datos. Quien se ausentó el día 25/10/2017 sin aviso del lugar donde se encontraba internado en Colonia Doctor Domingo Cabred de Open Door. Solicitarla Comisaría Luján 3ra. - Open Door. Interviene Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Doctor Carlos Lorenzo Illanes del Departamento Judicial Mercedes. Caratulada "AZOR JUAN MANUEL S/ DETERMINACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA". Expediente N° 21.100-860.766/17.

